

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo, promovido por el endosatario en procuración de la señora Jhay Emili González Martínez, junto con constancia de envío de citación para notificación personal.

Sírvase proveer.

MANUELA ARISTIZABAL MORALES

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil vientes (2023).

Auto de sustanciación civil No. 213

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Jhay Emily González Martínez
Demandados(as):	Dubian Palacio Tabarez
Radicado:	17433 40 89 001 2022 00218 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el memorial allegado por la parte demandante en donde obra constancia de envío de citación para notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a través de la empresa de mensajería “Envía”, en donde se ordenó la devolución por no encontrar la dirección, así mismo adjunta pantallazo de correo electrónico remitiendo la misma información, situación infructuosa debido a que la cuenta electrónica no fue reconocida.

Siguiendo lo anterior, y en aras de evitar nulidades futuras y salvaguardar el derecho de contradicción y defensa del señor Dubian Palacio Tabarez, se ordena a la parte activa acudir a las bases de datos del Sistema de Salud ADRES, para verificar que EPS actualmente cobija los servicios de salud del demandado y consultar la dirección que allí reposa, para intentar nuevamente la notificación del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 46
Fecha 27 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a818e2633b480caff94fee5fa58f5b8d50e9d3b3e9e37a1220c9cf1a29f071**

Documento generado en 24/03/2023 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>